

Últimas Noticias



Si empresa usuaria necesita el servicio de los trabajadores en misión durante un tiempo prologado (superior a los plazos legales), debe acudir a otra forma de contratación laboral distinta a la utilizada con las EST

En reciente publicación, Min. Trabajo recordó que el objeto de las Empresas de Servicios Temporales (EST) es prestar **temporalmente** el servicio a las empresas usuarias, pero sólo en los casos contemplados en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, esto es:

- Labores ocasionales, accidentales o transitorias
- Para reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad
- Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos o mercancías, los períodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogable hasta por seis (6) meses más.

Reiteró que en este último caso, **no se podrá prorrogar el contrato ni celebrar uno nuevo con la misma o con diferente EST para la prestación del mismo servicio**. Finalmente, precisó la temporalidad del servicio a contratar en cada una de las anteriores situaciones. ---> [Saber más](#)

Si hay un festivo entre semana y por esa razón no se trabaja, de todas formas, ¿el dominical se debe reconocer?

El Ministerio del Trabajo conceptuó, de conformidad con la legislación existente, que los trabajadores que tienen derecho al descanso dominical remunerado (cuya duración mínima es de 24 horas) son aquellos que hayan laborado todos los días de la semana y, si llegaren a faltar, debe haber sido por una justa causa o por culpa o disposición de la empresa.

Si las partes pactaron una jornada de trabajo en días u horas, que no implique prestar los servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado. Igualmente, los días de fiesta no interrumpen la continuidad y se computan como si en ellos el trabajador hubiera laborado. ---> [Saber más](#)

Empleador podría descontar de la liquidación el tiempo no compensado por el trabajador retirado

Según concepto del Ministerio del Trabajo, si durante la actual emergencia sanitaria, el empleador hizo uso de la alternativa de conceder a los trabajadores una licencia remunerada compensable, pero el trabajador se retiró sin haber repuesto dicho tiempo, podría descontarse el valor pagado que no fue efectivamente laborado como consecuencia de la renuncia del trabajador, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 del C.S.T., que prevé la ejecución del contrato basado en la buena fe tanto del trabajador como del empleador.

No obstante, desde **Grant Thornton Colombia** precisamos que es recomendable contar con la autorización de descuento, a fin de evitar reclamaciones futuras. ---> [Saber más](#)

Impuestos

Contamos con amplia experiencia en materia de impuestos, podemos responder a sus preguntas, explicarle y ayudarle a planificar sus obligaciones impositivas de manera efectiva, sea cual sea el tamaño y las necesidades de su negocio.

¡Contáctenos!

¡Conoce Nuestros Servicios Legales!

* Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

Trabajamos propositivamente para que nuestros clientes cumplan sus metas



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS